

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-VALLE-ELCERRITO-0032-2025	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 1 de 9

ACEPTACIÓN DE OFERTA
MC-VALLEELCERRITO-0032-2025
248-1-18.2-003-2025

SEÑOR (ES):

HECTOR WILLIAM ARBOLEDA OREJUELA
Representante Legal
CC: 1.118.282.606 expedida en Yumbo (Valle del Cauca)
SAFE SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S.
NIT. 901305792-3
Domicilio: CR 6 # 5 – 06 Yumbo (Valle del Cauca)
TEL: 3104596688 – 2066535 - 3122870051
E-MAIL: safeservicioseingenieria@gmail.com

ASUNTO: Aceptación de oferta –proceso de mínima cuantía No. **MC-VALLEELCERRITO-0032-2025**

El Suscrito, **JOSE ARLES TOBON - ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO**, identificado con cedula de ciudadanía No.16.862.551 expedida en El Cerrito (V) quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la ley, según acta de posesión número 001 de 01 de enero de 2024, y las que establece el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de El Cerrito (V) comunica lo siguiente:

Que el Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, adelantó el proceso de Mínima cuantía número **MC-VALLEELCERRITO-0032-2025**, mediante la respectiva invitación Pública de donde se presenta una única propuesta y se efectuó la evaluación de oferta por parte del comité, por lo que una vez culminado ello se procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada y habilitada, dentro del término establecido en el cronograma de conformidad con lo establecido en la Ley. Esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número **MC- VALLEELCERRITO-0032-2025 y 248-1-18.2-003-2025**

A continuación, se establecen las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **SAFE SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S.**, con NIT. 901305792-3, representada legamente por **HECTOR WILLIAM ARBOLEDA OREJUELA** identificada con cedula de ciudadanía numero 1.118.282.606 expedida en Yumbo(Valle del Cauca), por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación, ser el oferente con el menor precio, y cumplir con los requisitos habilitantes allí señalados de acuerdo al orden de elegibilidad. El Contratista deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la invitación pública No. **MC-VALLEELCERRITO-0032-2025** y en la oferta presentada.

SEGUNDO: OBJETO: “**COMPRAVENTA DE COMPUTADORES, REFLECTORES, ILUMINARIAS, BOMBILLOS Y SENSORES CON DESTINO A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.248-1-17-024-2025 DE INTEGRACION DE**

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-VALLE-ELCERRITO-0032-2025	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 2 de 9

SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y EL INPEC - PALMIRA”

TERCERO: OBLIGACIONES - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades: 1. El contratista deberá entregar los bienes requeridos en las instalaciones de la Cárcel Penitenciaria de Palmira, una vez se hayan recibido a entera satisfacción por el Municipio. 2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y de conformidad con la forma técnica contenida en el estudio previo. 3. El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados. 4. En caso de que se detecte alguna deficiencia, deberá reemplazar sin costo alguno para la alcaldía, los productos defectuosos. 5. Constituir las garantías que el Municipio le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes durante su plazo. 6. Suministrar los bienes en los tiempos y condiciones técnicas establecidas en el presente a la oficina del supervisor encargado o donde indique oportunamente el supervisor, en las fechas y horarios concertados con anterioridad, a fin de satisfacer la necesidad. 7. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para la correcta entrega de los bienes especificados y su movilización. 8. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 11. El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato. 12. El contratista deberá mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones derivadas del desarrollo y ejecución del contrato. 13. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo y de forma exclusiva las obligaciones y ejecución contractual objeto del presente. 14. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 15. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 a:

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato. 2. Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. 3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. 6. Prestar servicios o entregar bienes de manera integral conforme al objeto de la contratación. 7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el estudio previo, invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada. 8. Efectuar la provisión objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato. 9. Atender en forma oportuna, los requerimientos que realice el supervisor y/o interventor del contrato. 10. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo. 11. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato. 12. Dar un trato respetuoso al personal de la Entidad. 13. Responder por los daños que puedan ocasionar en ejecución del contrato. 14. Cumplir durante el tiempo de ejecución del contrato, las obligaciones con el sistema integral de seguridad, salud y pensión,

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-VALLE-ELCERRITO-0032-2025	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 3 de 9

de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. 15. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Exigir del contratista la ejecución idónea, efectiva y oportuna del objeto del contrato. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación pública. 3. Suscribir el acta de iniciación del contrato y reunirse con el contratista, con el fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes a que haya lugar. 4. Velar por la correcta ejecución del contrato que resulte a través del supervisor, quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones de este. 5. Expedir el certificado de cumplimiento, a través de EL MUNICIPIO, donde conste que la operación se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro. 6. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor. 7. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato en la forma establecida. 8. Mantener el equilibrio económico en el contrato. 9. Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 10. Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual, por parte de la secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, quienes harán las veces de Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATANTE: 1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato. 2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 3. exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5. Exigir la calidad de los bienes o servicio objeto del presente contrato. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública. 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. 9. Suscribir las correspondientes actas de terminación y liquidación del contrato. 10. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación pública. 11. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago con el servicio que el Contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. 12. Ejercer la supervisión general del contrato.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR

El contratista se compromete a suministrar los bienes y prestar el servicio de acuerdo con la información de la necesidad y las especificaciones técnicas requeridas, descritos de manera detallada y contenidas en la ficha técnica que se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
------	-------------	----------

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-VALLE-ELCERRITO-0032-2025	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 4 de 9

1	COMPUTADOR TODO EN UNO 50A GEN 5 - I7-DV PROCESADOR I7-13620H DE 13ª GENERACIÓN (NÚCLEOS E DE HASTA 3,60 GHZ NÚCLEOS P DE HASTA 4,90 GHZ) TARJETA GRÁFICA: GRÁFICOS UHD INTEGRADOS PARA PROCESADORES DE 13ª GENERACIÓN MEMORIA TOTAL:16 GB DDR5-5200MT/S (SODIMM)(2 X 8 GB) UNIDAD DE DISCO PRIMARIA 1 TB SSD M.2 2280 PCIE GEN4 TLC OPAL TIPO DE PANTALLA:23,8" FHD (1920 X 1080), IPS, ANTIRREFLECTANTE, SIN CAPACIDAD TÁCTIL, 99 % SRGB, 250 NITS, 100 HZ, 14 MS Fuente de alimentación:90W Dispositivo de Puntero: USB Calíope Mouse (negro). LICENCIA WINDOWS 11 PRO TRANSFERIBLE.	2
2	REFLECTOR LED 300W REFLECTOR LED 300W MULTIVOLTAJE 110/220 LUZ BLANCA.	4
3	REFLECTOR LED 400W REFLECTOR LED, ADECUADO PARA INSTALACIONES DE EXTERIOR E INTERIOR COMO POR EJEMPLO JARDINES, PARQUES, BODEGAS Y MUCHOS MÁS TECNOLOGÍA DOB (DRIVER ON BOARD) ESTO NOS PERMITE UNA PRESENTACIÓN MÁS LIVIANA Y DELGADA. POTENCIA: 400 W MULTIVOLTAJE 110/220 LUZ BLANCA.	4
4	REFLECTOR DE 200W X UND -R REFLECTOR LED, ADECUADO PARA INSTALACIONES DE EXTERIOR E INTERIOR COMO POR EJEMPLO JARDINES, PARQUES, BODEGAS Y MUCHOS MÁS. Luz Blanca.	10
5	REFLECTOR LED DE 100 W -12 000 LUMENES PARA EXTERIOR STR Ilumina espacios con espectacular intensidad y ahorra energía. Para uso exterior. Tiene carcasa metálica con cristal templado y grado de protección IP65 que lo hacen ideal para espacios exteriores. Brinda una iluminación de 12 000 lúmenes, ideal para utilizarlo en espacios realmente amplios como salones de fiesta, estacionamientos, jardines, patios, pasos peatonales o fachadas de casas o negocios. Bajo consumo: Incorpora tecnología LED de alta eficiencia que proporciona suficiente luz y garantiza un consumo bajo de solo 100 watts	5
6	BOMBILLO AHORRADOR 30W - CB BOMBILLO AHORRADOR 30W.	12
7	SENSOR DE MOVIMIENTO (PIR), PARA INTERPERIE STR.	7
8	LAMPARA. 2X18W 3200LM T8 6500K 100-240V IP65 SYLV. 2x18W 3200Lm T8 6500K 100-240V IP65 Sylv Diseño con formato liviano y delgado, no incluye lámina porta equipo. • Luminaria LED para ambientes con un alto grado de humedad y suciedad, como parqueaderos, instalaciones industriales, plantas de procesamiento de alimentos, cocinas y áreas comunes. Tipo de montaje: • Sobreponer o descolgar en techo, instalación sencilla con clips de montaje y ganchos para fácil mantenimiento. • Chasis en polímero tipo ABS y carcasa en poliestireno de alta transparencia. • Color: Reflector blanco. • Tipo de distribución: Directo.	5

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

1. Los productos para ofertar deben ser de marcas reconocida a Nivel Nacional.
2. Todos los productos requeridos, en la ejecución del presente contrato, serán suministrados por el contratista.
3. Los costos de traslado y transporte se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada ítem o en el precio global.
4. El contratista debe suministrar los bienes y entregarlos en la Cárcel Penitenciaria de alta y mediana seguridad de Palmira, según las especificaciones del supervisor y dirección de la cárcel
5. Los productos han de ser de primera calidad.
6. El Contratista estudiará, planeará y se responsabilizará de todos los suministros para que los productos se encuentren en el sitio indicado en el momento oportuno, por lo tanto, no podrá solicitar ampliación del plazo ni

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-VALLE-ELCERRITO-0032-2025	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 5 de 9

justificar demora en la fecha de entrega por causa del deficiente suministro de los elementos.

NOTA 1: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 2: El proponente debe tener claro y estipulado en sus costos que el Municipio tiene contribuciones adicionales (ver punto deducciones y retenciones), contribuciones obligatorias que representan un aproximado del 8.5% es decir, además del I.V.A, RETEICA, RETEFUENTE. Esta carga impositiva adicional, será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

NOTA 3: Los costos de traslado y transporte se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada ítem o en el precio global.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tendrá un valor de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$23.165.000) IVA INCLUIDO**, que se discrimina así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR TODO EN UNO 50A GEN 5 - I7-DV PROCESADOR I7-13620H DE 13ª GENERACIÓN (NÚCLEOS E DE HASTA 3,60 GHZ NÚCLEOS P DE HASTA 4,90 GHZ) TARJETA GRÁFICA: GRÁFICOS UHD INTEGRADOS PARA PROCESADORES DE 13ª GENERACIÓN MEMORIA TOTAL:16 GB DDR5-5200MT/S (SODIMM)(2 X 8 GB) UNIDAD DE DISCO PRIMARIA 1 TB SSD M.2 2280 PCIE GEN4 TLC OPAL TIPO DE PANTALLA:23,8" FHD (1920 X 1080), IPS, ANTIRREFLECTANTE, SIN CAPACIDAD TÁCTIL, 99 % SRGB, 250 NITS, 100 HZ, 14 MS Fuente de alimentación:90W Dispositivo de Puntero: USB Calíope Mouse (negro). LICENCIA WINDOWS 11 PRO TRANSFERIBLE.	2	\$7.000.000	\$14.000.000
2	REFLECTOR LED 300W REFLECTOR LED 300W MULTIVOLTAJE 110/220 LUZ BLANCA.	4	\$480.000	\$1.920.000
3	REFLECTOR LED 400W REFLECTOR LED, ADECUADO PARA INSTALACIONES DE EXTERIOR E INTERIOR COMO POR EJEMPLO JARDINES, PARQUES, BODEGAS Y MUCHOS MÁS TECNOLOGÍA DOB (DRIVER ON BOARD) ESTO NOS PERMITE UNA PRESENTACIÓN MÁS LIVIANA Y DELGADA. POTENCIA: 400 W MULTIVOLTAJE 110/220 LUZ BLANCA.	4	\$540.000	\$2.160.000
4	REFLECTOR DE 200W X UND -R REFLECTOR LED, ADECUADO PARA INSTALACIONES DE EXTERIOR E INTERIOR COMO POR EJEMPLO JARDINES, PARQUES, BODEGAS Y MUCHOS MÁS. Luz Blanca.	10	\$240.000	\$2.400.000
5	REFLECTOR LED DE 100 W -12 000 LUMENES PARA EXTERIOR STR Ilumina espacios con espectacular intensidad y ahorra energía. Para uso exterior. Tiene	5	\$230.000	\$1.150.000

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-VALLE-ELCERRITO-0032-2025	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 6 de 9

	carcasa metálica con cristal templado y grado de protección IP65 que lo hacen ideal para espacios exteriores. Brinda una iluminación de 12 000 lúmenes, ideal para utilizarlo en espacios realmente amplios como salones de fiesta, estacionamientos, jardines, patios, pasos peatonales o fachadas de casas o negocios. Bajo consumo: Incorpora tecnología LED de alta eficiencia que proporciona suficiente luz y garantiza un consumo bajo de solo 100 watts			
6	BOMBILLO AHORRADOR 30W - CB BOMBILLO AHORRADOR 30W.	12	\$55.000	\$660.000
7	SENSOR DE MOVIMIENTO (PIR), PARA INTERPERIE STR.	7	\$50.000	\$350.000
8	LAMPARA. 2X18W 3200LM T8 6500K 100-240V IP65 SYLV. 2x18W 3200Lm T8 6500K 100-240V IP65 Sylv Diseño con formato liviano y delgado, no incluye lámina porta equipo. • Luminaria LED para ambientes con un alto grado de humedad y suciedad, como parqueaderos, instalaciones industriales, plantas de procesamiento de alimentos, cocinas y áreas comunes. Tipo de montaje: • Sobreponer o descolgar en techo, instalación sencilla con clips de montaje y ganchos para fácil mantenimiento. • Chasis en polímero tipo ABS y carcasa en poliestireno de alta transparencia. • Color: Reflector blanco. • Tipo de distribución: Directo.	5	\$105.000	\$525.000
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)				\$23.165.000

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un Único pago final correspondiente al 100% del valor total de contrato, una vez se cumpla y finalice el proyecto o contrato, y se reciba los elementos objeto del mismo a satisfacción del supervisor, previa autorización expresa y la presentación de los informes de ejecución del mismo, con la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las actividades pactadas, acompañado de los respectivos soportes documentales (actas de supervisión, acta de entrega) y/o fotográficos, acta de liquidación, paz y salvo y certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando haya lugar o soportes de la acreditación del cumplimiento de la obligación de aportes a seguridad social por parte del contratista.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por el Municipio y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-VALLE-ELCERRITO-0032-2025	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 7 de 9

Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

El Municipio de Cerrito Valle, se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de El Cerrito Valle al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- a. Denominación expresa como factura de venta.
- b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Número consecutivo de factura de venta.
- e. Fecha de expedición de la factura.
- f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación.
- h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Sin perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

QUINTO: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: La duración de presente contrato para desarrollar el objeto contractual será de Cinco (5) días calendario, contados a partir de la firma y/o suscripción del acta de inicio suscrita por el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Firma de las Partes) y de los requisitos de Ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 que dispone lo siguiente:

“Artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente: Art. 41... “Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes...”

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-VALLE-ELCERRITO-0032-2025	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 8 de 9

SEXTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión de este proceso estará a cargo del **SECRETARIO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**, quien hará el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato; El supervisor presentará informes parciales según la necesidad, un informe final de ejecución y también la certificación de cumplimiento del objeto contractual.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

- a. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
- b. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
- c. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina Jurídica para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
- d. Verificar en forma oportuna la veracidad de la información presentada por el contratista en los diferentes informes.
- e. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
- f. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
- g. Exigir la entrega de los bienes y/o servicios por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la entidad en la invitación pública y en el contrato.
- h. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
- i. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
- j. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante el Municipio.

SEPTIMO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá una póliza dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de éste a favor del Municipio de El Cerrito, una garantía única que cubra los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato.	☒	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad y buen funcionamiento de los bienes	☒	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Seis (06) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual.	☒	☐	Doscientos (200) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Según el artículo 2.2.1.2.3.1.17 de la Ley 1082 del 2015

OCTAVO: AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES. EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del último recibo de pago correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-VALLE-ELCERRITO-0032-2025	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 9 de 9

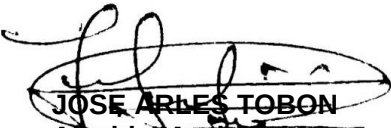
de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOVENO: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula Tercera del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual.

DECIMO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: forman parte integral de este contrato los siguientes documentos a) estudios previos, b) disponibilidad presupuestal C) invitación Pública d) oferta económica y documentos del contratista, e) aprobación de pólizas.

DECIMO PRIMERO: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se obliga a mantener a la entidad libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones el contratista a través de las cuales se causen daños a terceros.

Para constancia se firma en el Municipio de el Cerrito - Valle a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año 2025.


JOSÉ ARLES TOBÓN
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Jabi Eliana Ordoñez Ramos	Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana	
Elaboró:	Julián David Sanchez Valor	Abogado Contratista	
Revisó:	Jabi Eliana Ordoñez Ramos	Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana	